

Índice

No es
para
tanto



1. [Introducción.](#)
2. [Protocolo para el uso de dispositivos móviles en el Centro](#)
3. [Código de buenas prácticas.](#)
4. [Préstamo de dispositivos a los docentes.](#)
5. [Préstamo de dispositivos al alumnado.](#)
6. [Protocolo para la retirada de dispositivos móviles que no pertenecen al centro.](#)

1. INTRODUCCIÓN.

El C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús cuenta con una trayectoria como centro TIC, por tanto, abierto a la tecnología, que cree que se debe educar no desde la prohibición de su uso sino desde la responsabilidad.

Desde el año 2020, con la implantación de la Transformación Digital Educativa (TDE), nuestro centro aspira al objetivo fundamental de convertirse en una organización educativa digitalmente competente. Por ello, en lo que respecta a los dispositivos, se debe intentar educar “con ellos y sobre ellos”.

El presente documento pretende establecer unos criterios claros a seguir en el uso de los dispositivos móviles en el Centro, tanto en su uso responsable como en su conservación, ya que son parte fundamental para el desarrollo de las competencias claves. Desde la Coordinación TDE, el Equipo Directivo y los Órganos de Coordinación Docente, pensamos que el uso de dichos dispositivos requiere de una reflexión y un trabajo colaborativo del cual emana la presente guía. Entendemos que esta guía es un documento flexible y abierto a las propuestas y modificaciones que se estimen necesarias con el desarrollo de la práctica docente con estos recursos, así como los cambios que se produzcan en una tecnología en constante avance. En este sentido, tomamos como punto de partida dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- La competencia digital no se puede entender sin atender a la utilización de la tecnología móvil y de internet. Hoy en día, la utilización de equipos informáticos, dispositivos móviles y redes sociales forman parte de la vida diaria de nuestro alumnado y también de múltiples profesionales de todos los ámbitos, por lo que debe considerarse a la competencia digital como imprescindible para el desarrollo del alumnado como persona y como ciudadano.
- El uso de dispositivos móviles puede conllevar acciones negativas o actos ofensivos hacia otras personas: casos de acoso a través de las redes sociales, la publicación en Internet de imágenes, vídeos o audios adquiridos a través de los dispositivos móviles o medios electrónicos, publicaciones negativas sobre docentes en redes sociales, adicción, déficit de atención, bulos y manipulación, etc.
- Según el Decreto 328/2010, debemos tener en cuenta lo siguiente:

*Art.3. Derechos del alumnado.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

*Art.7. Funciones, deberes y derechos del profesorado.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

**Art.24. El reglamento de organización y funcionamiento.*

h) Las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

- El centro no dispone de recursos suficientes para poder garantizar el uso de dispositivos móviles para todo el alumnado por lo que se debería establecer unos criterios de priorización de su uso.

2. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO.

Teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas anteriormente, se establece el siguiente protocolo de uso de dispositivos móviles en el centro:

- El uso de dispositivos móviles como recursos educativos debe **incluirse en el apartado de la metodología de la programación**. Se priorizará el uso de dispositivos móviles en el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en aquellas acciones curriculares que lo precisen de cualquier curso.
- Los dispositivos móviles **únicamente pueden utilizarse** en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un docente, siempre bajo su supervisión siguiendo este protocolo.
- En el cambio de clase, tanto en el aula como en los pasillos, **no se podrá hacer uso** de dispositivos móviles.
- Durante las clases, el alumnado deberá seguir en todo momento las **instrucciones del profesorado**, para fines de búsqueda de información, publicar y compartir producciones académicas en entornos apropiados, trabajos colaborativos y otras actividades académicas dirigidas por un docente, etc.
- El profesorado que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá **supervisar, comprobar y corregir** las actividades que se estén llevando a cabo con dispositivos móviles y el contenido de éstas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
- No están permitidos el uso y acciones que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos. El uso de los dispositivos móviles autorizados en el centro, ha de contemplar y **respetar al máximo los derechos de privacidad**: no se pueden realizar fotos o la grabación de vídeos o audios sin el consentimiento de la persona afectada y menos subirlos a redes sociales. Hay que ser rigurosos en el uso de estas redes respetando las condiciones de edad que fija cada una y que cada persona acepta en el momento de darse de alta. La utilización de imágenes de docentes y alumnado sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.
- Entre los dispositivos móviles **se potenciará el uso de las tabletas y los ordenadores portátiles** frente a los smartphones.
- No está permitido que el alumnado traiga al centro **smartphones o smartwatches. Solo se utilizarán los dispositivos móviles del centro.**

- La conexión a internet será siempre a través de la red wifi **Andared-Corporativo**.

2.1. Conductas contrarias a la convivencia/Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia referidas al uso de dispositivos móviles.

En lo referido al uso de dispositivos móviles, se considerarán conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- Entrar en alguna web o aplicación que no haya sido indicada por el maestro/a.
- Traer al centro un smartphone o smartwatch.
- Deterioro leve de la estética del dispositivo móvil del centro.

Además, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se describen a continuación:

- Deterioro grave de la estética del dispositivo móvil del centro.
- Realizar fotografías en clase o en los espacios comunes del centro.
- Consultar las redes sociales propias.
- Entrar en páginas web o aplicaciones que no estén recomendadas para su edad, tengan contenido ofensivo o pornográfico.
- Sustracción de los dispositivos móviles del centro.
- Modificar el software del dispositivo móvil del centro.
- La reiteración en cualquiera de las conductas contrarias a la convivencia.

Las correcciones para las conductas contrarias a la convivencia y para las gravemente perjudiciales referidas al uso de dispositivos móviles, serán aquellas descritas en el Decreto 328/2010, de 13 de julio. Además se incluirá el pago de la reparación del dispositivo o la sustitución del mismo por otro de similares características cuando sea necesario.

3. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

3.1 En las aulas.

- Los **ordenadores** de sobremesa o portátiles, tanto de uso del profesorado como del alumnado, así como los demás dispositivos que haya en el aula (**pizarra digital, altavoces**, etc.) deben cerrarse y **apagarse convenientemente al final de la jornada escolar (o clase si se estima que no se utilizará en un periodo de tiempo)**. No se quedarán enchufados en la red eléctrica los cables de carga de los portátiles, para así aumentar su vida útil. Tampoco se dejarán encendidos los **proyectores**. Para ello, será el último docente de la jornada escolar quien deberá velar por que se lleve a cabo.
- Se **evitará el polvo y los líquidos** junto a los equipos, por lo que no conviene colocar botellas, vasos, jarrones, etc, cerca de los mismos.
- Se debe **evitar** dejar guardados **archivos sueltos en el escritorio** que no vayan a volver a ser utilizados
- Se recomienda que los usuarios creen una **carpeta personal con su nombre** para tener agrupados todos sus archivos.
- Al introducir un **pendrive**, se recomienda analizarlo con un antivirus para evitar la propagación de los mismos. Tener los archivos en una nube o enviarlos por correo electrónico es también muy recomendable.

- Ante cualquier duda, incidencia técnica o problema que se detecte, se debe rellenar el apartado creado para ello en el menú maestr@s de la web del centro.

3.2 En la Sala del Profesorado y en los despachos.

- Es **responsabilidad de todo el profesorado** el cuidado y buen uso de los equipos informáticos.
- Si se utiliza un equipo al final del **último tramo horario** de la mañana, se debe dejar **apagado**.
- Se debe evitar dejar guardados **archivos sueltos en el escritorio** que no vayan a volver a ser utilizados.
- Se recomienda que el profesorado cree una **carpeta personal con su nombre** para tener agrupados todos sus archivos.
- Al introducir un **pendrive**, se recomienda analizar con un antivirus. Tener los archivos en una nube o enviarlos por correo electrónico es también muy recomendable.
- Ante cualquier duda, incidencia técnica o problema que se detecte, se debe dejar relleno el **parte de incidencia** en la Secretaría.

4. PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS A LOS DOCENTES.

Los docentes que, en calidad de préstamo, reciban un ordenador portátil **se comprometen, mediante la firma del correspondiente documento** en Séneca, a:

- Este préstamo estará disponible siempre y cuando la dirección considere que es posible; esto es, no influye en el desarrollo normal de las clases.
- La devolución del equipamiento en la fecha establecida, en el centro de origen, como se especifica al final de este documento.
- Comunicar cualquier incidencia a la persona encargada de la coordinación TDE para su gestión.
- Si la incidencia es por pérdida o sustracción del dispositivo, deberá notificarse de inmediato a la persona que ejerza las funciones de dirección en su centro educativo.
- En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.
- No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
- Reintegrar el equipo limpio de contenidos propios.
- Utilizar el dispositivo únicamente para fines profesionales.
- No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.
- No almacenar datos de carácter personal. En caso de ser necesario, la información deberá estar encriptada.
- No usar la opción "guardar contraseñas" de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones corporativas, como por ejemplo Séneca o el correo corporativo.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como el acceso por parte de personas no autorizadas.
- El préstamo será de un máximo de 15 días, pudiéndose prorrogar si se solicita y las condiciones lo permiten.
- Este equipamiento será devuelto según el protocolo que el centro elabore para ello, procediendo a registrar la devolución y el estado del equipo, teniendo como

plazo máximo el 30 de junio o hasta que termine su vinculación con el centro durante el curso escolar.

5. PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS AL ALUMNADO.

La **familia** del alumnado que, en calidad de préstamo, reciba un ordenador portátil se **compromete, mediante la firma del correspondiente documento, a:**

- Deber de custodia, cuidado y mantenimiento en buenas condiciones de uso (recarga de baterías, limpieza, etc.) del PC Portátil.
- Colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Favorecer el diálogo con los hijos e hijas sobre su “vida digital”: páginas de visita, redes que frecuenta, etc.
- En el hogar, la familia es la responsable de que la navegación en Internet se realice de forma segura.
- Mantener entrevistas periódicas con el profesorado, por iniciativa de éste o de la propia familia, para estar informados sobre el proceso de aprendizaje.
- En caso de incidencias o conductas inadecuadas, colaborar con el centro.
- Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo a sus hijos e hijas que la falta de respeto a cualquier miembro de la misma a través de Internet tiene el mismo valor e idénticas consecuencias que cuando se hacen en la vida real.
- Participar de las formaciones dirigidas a familia que se organicen tanto en la comunidad educativa como en otras instituciones, para conseguir la colaboración deseada entre familias y centro.
- Cualquier daño causado en los dispositivos deberá ser subsanado por la familia.

5.1. Daños Causados Por El Alumnado En Los Dispositivos Del Centro: Medidas Disciplinarias.

El **uso negligente o los daños causados premeditadamente** en los ordenadores de las aulas o en otros dispositivos (proyectores, PDI, altavoces, cámaras, etc.) podrán ser considerados como conducta gravemente contraria a las normas de convivencia y, como **medidas disciplinarias**, además de las establecidas en el Plan de Convivencia con carácter general, podrán aplicarse las que se estimen oportunas de entre las siguientes:

- Realización de tareas de colaboración con el profesorado en el cuidado y mantenimiento de los aparatos.
- Supresión del derecho al uso de los ordenadores durante un período de tiempo comprendido entre quince días y un mes.
- Supresión del derecho al uso de los ordenadores durante un período de tiempo comprendido entre un mes y un trimestre.
- Supresión del derecho al uso de los ordenadores durante el resto del curso escolar.
- Colaboración con los gastos de reparación de los aparatos dañados.
- Reposición por la familia de los aparatos dañados cuando éstos no puedan ser reparados.

6. PROTOCOLO PARA LA RETIRADA DE DISPOSITIVOS MÓVILES QUE NO PERTENECEN AL CENTRO.

Seguindo las indicaciones de la Instrucción del 4 de diciembre de 2023, se indica lo siguiente:

- Limitar el uso de teléfonos (incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares), salvo con fines exclusivamente pedagógicos y con permiso del maestro/a del que esté a cargo el grupo-clase.
- La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

